Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
14 JUL 2022
HORA: 08:49
FIRMA

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 018-2022-AL/MPB

Barranca, 07 de Julio del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **Memorándum Nº 0214-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 07 de Julio del 2022, relacionado al Embanderamiento General obligatorio del distrito capital de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y en Homenaje a los precursores de una Patria libre y soberana, el Concejo Provincial de Barranca quiere rendir un justo homenaje a nuestros valerosos Proceres mediante el cual se expresará el sentimiento Cívico Patriótico de esta Comunidad.

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos, por lo que, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, establecimientos públicos y privados de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patriótico, mediante el embanderamiento general obligatorio del distrito capital de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO**, del distrito capital de Barranca, **A PARTIR DEL DÍA 08 AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, como acto cívico al conmemorarse el **201° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencias de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER**, que todos aquellos vecinos que no cumplan con la presente disposición, sean acreedores a una sanción por el incumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto; y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL